ING. E. ARRIÁTEGUI

Resolución Gerencial

N° 028 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 26 ABR. 2012

VISTOS: El Oficio N° 018/2012-GRP-PECHP-406005 del 19 de Abril de 2012 (Nota de Envío N° 0978/2012), de la Dirección de Obras, el Oficio N° 024/2012-GRP-PECHP-4060007 de fecha 24 de Abril de 2012, de la Dirección de Operación y Mantenimiento, el Informe N° 019/2012-GRP-PECHP-406005 del 25 de Abril de 2012, de la Dirección de Obras y el Informe Legal N° 024/2012-GRP-PECHP-406003 de fecha 26 de Abril de 2012, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la aprobación de la Segunda Prórroga de la Paralización Temporal en la ejecución de la Obra: **"Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de Julio del 2011, el PECHP y CONSORCIO NORPERÚ, integrado por la Empresa CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. – CASA y la Empresa HIDALGO E HIDALGO S.A., suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra: **"Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000, por el monto de S/. 33´374,708.26 Nuevos Soles, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2010 y con un plazo de ejecución de 244 días calendario;

PROYECTO ESPECIAL CHIRA - PIURA ING. ARRIGO M. VALLEBUONA WORTHY GERENTE GENERAL

Que, con Resolución Gerencial N° 005/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 25 de Enero de 2012, se aprueba la Paralización Temporal de la ejecución de la Obra: **"Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000; en el periodo comprendido entre el día 13 de Enero de 2012 hasta el 12 de Marzo de 2012, siempre que las condiciones climatológicas sean aptas para el reinicio y continuación de los trabajos; dicha paralización se encuentra sustentada en la presencia atípica de lluvias en las Cuencas Altas del Río Chira que han ocasionado el ingreso atípico de caudales de agua en el Reservorio de la Presa Poechos, eventos de la naturaleza que constituyen caso fortuito o fuerza mayor;

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA Ingº Manuel Sandoval J. Dirección de Obras

Que, mediante Resolución Gerencial N° 014/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 19 de Marzo de 2012, el PECHP aprobó la Prórroga de la Paralización Temporal de la ejecución de la Obra: **"Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000, por Cuarenta y Cinco (45) días calendario, que comprende el periodo del 13 de Marzo de 2012 hasta el 26 de Abril de 2012, fecha en la cual y siempre que las condiciones climatológicas sean aptas, se reiniciará y continuará con la ejecución de los trabajos; dicha paralización se encuentra sustentada en la ocurrencia permanente de lluvias en las Cuencas Altas del Río Chira que vienen ocasionando el ingreso atípico de caudales de agua en el Reservorio de la Presa Poechos, que determinan la necesidad de descarga por el aliviadero de dicha presa de los excedentes de agua, que constituyen eventos de caso fortuito o fuerza mayor;

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA Abog. Luz Jessica E. Equis Cortez Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Que, con Oficio N° 018/2012-GRP-PECHP-406005 del 19 de Abril de 2012, el Director de Obras, Ing. Manuel Sandoval Juárez, comunica a la Gerencia General del PECHP que estando próxima a cumplirse la fecha de la paralización autorizada según Resolución Gerencial N° 014/2012-GRP-PECHP-406000 (19.03.2012) y debiendo tomar decisiones respecto al reinicio de las actividades, hecho que genera establecer las coordinaciones previas tanto con Consorcio NORPERÚ ejecutor de la Obra y con Consorcio Supervisor Poechos, recomienda solicitar con carácter de urgencia a la Dirección de Operación y Mantenimiento, un informe del estado situacional actual del Reservorio Poechos, los pronósticos esperados según las estadísticas en los próximos meses y la Operación del Sistema que permita definir el reinicio de las obras;

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Gerencial

N° 028 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 26 ABR. 2012

Que, mediante Oficio N° 024/2012-GRP-PECHP-406007 del 24 de Abril de 2012, el Director de Operación y Mantenimiento, Ing. Abner Casanova Del Castillo, manifiesta que de acuerdo con lo señalado por el SENAMHI, hasta mediados del mes de Junio de 2012 continuarán las lluvias moderadas sobre todo en la parte alta de la Cuenca del Río Chira, aún cuando los aporte al reservorio serán muy por debajo de los presentados en los meses de marzo y abril, siempre la oferta será mayor que la demanda por lo que será necesario utilizar el aliviadero para laminar los excedentes que se puedan presentar. Señala que si tenemos en cuenta que el año hidrológico 2012 es similar al 2008, observamos que hasta el 15 de julio se laminó excedentes por el aliviadero. Adjunta Cuadro N° 5. Agrega que, según los datos presentados en la operación real del embalse para el mes de Abril,- Cuadro N° 02 que anexa-, señala que todavía tenemos ingresos promedios superiores a 300 m3/seg. y si se observa el año 2008 (Cuadro N° 01), se advierte que hasta Junio se tendrán ingresos promedios superiores a 100 m3/seg;

Que, la Dirección de Operación y Mantenimiento señala que todos los valores históricos estadísticos, permiten concluir que los caudales de ingreso al reservorio hasta mediados de Junio siempre son superiores a 100 m3/seg., es decir, la oferta es mayor que la demanda, en esas condiciones se utilizará necesariamente el aliviadero para laminar los excedentes, puyes la capacidad máxima de descarga si no se utiliza el aliviadero es 70 m3/seg. por el canal de derivación y 45 m3/seg., por salida de fondo. De lo expuesto concluye que teniendo en cuenta los parámetros antes presentados, considera que el aporte y embalse de Poechos ha disminuido considerablemente, pero que debido al aporte de lluvias moderadas mantendrá un promedio de ingreso entre 100 a 200 me/seg. hasta mediados de Junio; por lo que considera un eventual reinicio de las obras del cuenco amortiguador para el mes de Junio y/o para una mayor seguridad al mes de Julio 2012; por lo que solicita a la Gerencia General del PECHP, tomar las previsiones del caso y realice las acciones que se estimen convenientes;

PROYECTO ESPECIAL CHIRA - PIURA
ING. ARRIGO M. VALLEBUONA WORTHY
GERENTE GENERAL

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Ingº Manuel Sandoval J.
Dirección de Obras

Que, con Informe N° 019/2012-GRP-PECHP-406005 del 25 de Abril de 2012, el Director de Obras, comunica a la Gerencia General del PECHP que teniendo en cuenta la información de la Dirección de Operación y Mantenimiento, considerando los pronósticos de SENAMHI y la información estadística histórica de los aportes de masa de agua en los meses de Abril y Mayo que ellos registran, concluye que aún no se dan las condiciones para autorizar el reinicio de los trabajos, pues existe el potencial riesgo de usar el aliviadero de compuertas ante una eventual avenida en este período, descargas que inundan la zona de trabajo, por lo cual es imposible en los actuales momentos autorizar el reinicio de las obras;

Que, la Dirección de Obras sugiere prorrogar la paralización temporal de los trabajos de la Obra: **"Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, por el período de Treinta (30) días calendario adicionales a partir del día 27 de Abril de 2012 hasta el 26 de Mayo de 2012, considerando que sigue vigente la causal de caso fortuito contemplado en el contrato, por lo que recomienda derivar los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para que proceda a elaborar una resolución de ampliación de plazo de Paralización Temporal de la Obra, así como, de la elaboración de la addenda respectiva. Adicionalmente recomienda, disponer a la Dirección de Operación y Mantenimiento, realice una prueba de descarga por el túnel de salida de fondo de la Presa, que permita saber cuál es el caudal máximo que se puede descargar, con la finalidad de poder establecer un programa de operación de emergencia, en el supuesto caso de tener avenidas durante el reinicio de las obras, y dependiendo de los resultados de la prueba, solo nos permitan descargar las avenidas por el túnel de salida de fondo y el canal de derivación de ser posible, si usar el aliviadero de compuertas, a fin de no afectar la zona de ejecución de las obras;

Resolución Gerencial

N° 028 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 26 ABR. 2012

Que, mediante Informe Legal N° 024/2012-GRP-PECHP-406003 de fecha 26 de Abril de 2012, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Luz Jéssica Eguía Cortez manifiesta que de la revisión y análisis de la documentación alcanzada, se advierte que mediante los informes técnicos emitidos tanto por la Dirección de Operación y Mantenimiento, y la Dirección de Obras, -de acuerdo a sus competencias y atribuciones-, han determinado la continuación de la ocurrencia de los eventos naturales (caso fortuito o fuerza mayor); asimismo, de acuerdo con la información proporcionada por SENAMHI y los datos históricos estadísticos de los aportes de masa de agua durante los meses de Abril y Mayo, permiten concluir que aún existe el eventual riesgo de usar las compuertas del aliviadero para una eventual avenida durante dicho período, lo que a su vez originaría la inundación de la zona de trabajo, lo que torna imposible la autorización para el reinicio de las obras;

Que, asimismo señala que, las circunstancias antes descritas imposibilitan la reanudación de los trabajos previstos en el Contrato de Ejecución de la Obra: **"Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, celebrado con Consorcio NORPERÚ, y se encuentran inmersas en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor tipificado en su Cláusula Décimo Séptima, numeral 17.1 del Contrato de Obra. Y concluye expresando que debido a que aún persisten los eventos generadores del caso fortuito o fuerza mayor , no imputable a las partes,- cuya duración según han previsto los órganos técnicos del PECHP, se prolongará hasta finales del mes de Mayo de 2012-, en su opinión es menester aprobar la Segunda prórroga del período de paralización temporal de la obra contratada mediante la expedición del acto resolutivo correspondiente por el titular de la Entidad que disponga la continuación del período de paralización a que se contrae la Resolución Gerencial N° 014/2012-GRP-PECHP-406000, por un lapso de Treinta (30) días calendario, desde el 26 de Abril hasta el 26 de Mayo de 2012, de acuerdo con la recomendaciones efectuadas por el Director de Obras;

PROYECTO ESPECIAL CHIRA - PIURA
ING. ARRIGO M. VALLEBUONA WORTHY
GERENTE GENERAL

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Ingº Manuel Sandoval J.
Dirección de Obras

Que, finalmente expresa que un tema relevante vinculado a la citada prórroga de la paralización de obras, es el referido a la Ampliación de Plazo del Contrato de Ejecución de Obra, el mismo que a su vez, -y acorde con el numeral 17.4 de la Cláusula Décimo – Séptima del precitado Contrato-, da origen al reconocimiento de gastos generales variables debidamente acreditados, a cuyos efectos es necesario que las partes se sujeten al procedimiento regulado por los Arts. 200, 202, 203 y 204 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. Nº 184-2008-EF; recomendando finalmente la emisión del acto resolutivo de aprobación de la segunda prórroga de la paralización de la obra pública contratada;

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Abog. Luz Jessica E. Eguía Cortez
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Con las visaciones de la Dirección de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2006/GOB.REG.PIURA-PR del 21 de Julio del 2006, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 24 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Aprobar la Segunda Prórroga de la Paralización Temporal** de la ejecución de la Obra: **"PROTECCIÓN DEL CUENCO AMORTIGUADOR DE LA PRESA POECHOS"**, materia de la Licitación Pública N° 001/2011-GRP-PECHP-406000, por el período **Treinta (30) días calendario**, que

Resolución Gerencial

N° 028 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 26 ABR. 2012

comprende del **27 de Abril de 2012 hasta el 26 de Mayo de 2012**, fecha en la cual y siempre que las condiciones climatológicas sean aptas, se reiniciará y continuará con la ejecución de los trabajos; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración de la Cláusula Adicional del Contrato de Obra, derivada de la Segunda Prórroga de la Paralización Temporal de Trabajos aprobada en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar esta resolución a **CONSORCIO NORPERÚ** en su domicilio legal sito en **Av. Javier Prado Este N° 4109, Urb. Santa Constanza, Distrito de Surco, Provincia y Departamento de Lima.**

ARTÍCULO CUARTO: Transcribir la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, al Consorcio Supervisor Poechos, Dirección de Obras, Dirección de Operación y Mantenimiento, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY
Gerente General
Proyecto Especial Chira Piura